
ARTÍCULOS DOCTRINALES / ARTICLES

**UN PRECEDENTE DE LAS OPERACIONES FUERA DE
PRESUPUESTO EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA:
LAS OPERACIONES DEL TESORO EN LA ISLA DE PUERTO RICO
(1869-1886)****Pedro Mirón Murciano**

Universidad de Sevilla. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera

E-mail: pmiron@us.es - ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7619-062X>**Julián Hernández Borreguero**

Universidad de Sevilla. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera

E-mail: julianhdez@us.es - ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-4818-8308>**Bernabé Escobar Pérez**

Universidad de Sevilla. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera

E-mail: bescobar@us.es - ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3991-9917>**Received in the journal: March 4, 2024****Accepted for publication: November 14, 2024****Cómo citar este artículo/Citation:**

Mirón, P., Hernández J. y Escobar B. (2024). Un precedente de las operaciones fuera de presupuesto en la contabilidad pública: las operaciones del tesoro en la isla de Puerto Rico (1869-1886). *De Computis - Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 21 (2), 28 - 55. ISSN: 1886-1881 - doi: <http://dx.doi.org/10.26784/issn.1886-1881.21.1.11271>

Resumen: Durante las últimas décadas de dominio español en la Isla de Puerto Rico, desde la metrópoli se articularon nuevos procedimientos a través de diversas reformas, para mejorar la Administración colonial de esta provincia ultramarina. Entre ellas destacan, por su calado, la implantación de un sistema de contabilidad presupuestaria y, posteriormente, la creación de un estado contable para detallar las operaciones que se habían producido sin consignación presupuestaria. En este trabajo se analiza este último estado contable pionero y se demuestra que la Administración Pública de mediados del siglo XIX disponía de importantes conocimientos en materia de Contabilidad Pública para identificar, sistematizar y controlar adecuadamente los hechos contables no incluidos en los presupuestos anuales.

Palabras clave: *Contabilidad colonial; Contabilidad presupuestaria; Partida doble; Isla de Puerto Rico; siglo XIX.*

A PRECEDENT FOR OFF-BUDGET OPERATIONS IN PUBLIC ACCOUNTING: TREASURY OPERATIONS ON THE ISLAND OF PUERTO RICO (1869-1886)

Abstract: During the last decades of Spanish rule on the Island of Puerto Rico, the Spanish colonial authorities introduced new procedures through various reforms to improve the colonial administration of this overseas province. These reforms included the introduction of a budgetary accounting system and the double entry method. Contemporary literature describes the administrative reforms implemented in the colony as a failure. In this paper we analyse this pioneering accounting system and demonstrate that the public administration of the mid-19th century had significant knowledge of public accounting in order to identify and systematize the accounting events not included in the annual budgets.

Keywords: *Colonial Accounting; Budget Accounts; Double entry bookkeeping; Island of Puerto Rico; 19th century.*

Copyright: (c) 2024 Pedro Mirón Murciano, Julián Hernández Borreguero y Bernabé Escobar Pérez. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY-NC-SA 4.0).

1. Introducción

Desde la instauración de la disciplina presupuestaria en la Administración Pública española surgió el problema de cómo y dónde registrar aquellos hechos contables que irremediablemente sucedían, pero que no podían acomodarse a ninguna partida de esos estados contables previsionales.

La Contabilidad Pública actual basa su funcionamiento en una Contabilidad Presupuestaria que sirve de instrumento de planificación, gestión y control (Albi y otros, 2009), a partir de la cual se articula una Contabilidad Financiera. El sistema presupuestario, tal como hoy se conoce, aparece en Europa entre finales del siglo XVIII y principios del XIX. Asimismo, los planes generales de Contabilidad Pública desde hace relativamente poco tiempo (Pérez y Álvarez, 2018) permiten que se pueda acometer el registro contable de determinados hechos contables que no venían recogidos en el presupuesto, las denominadas “operaciones no presupuestarias” (Aparisi, 2017).

Bajo esta denominación genérica se recogen conceptos distintos entre sí, que pueden agruparse en tres categorías (Fresneda y otros, 2013): (i) operaciones que sirven de apoyo a la ejecución del presupuesto, entre las que se incluirían los servicios de recaudación concertados con otros entes; (ii) los movimientos de fondos entre las distintas cuentas de tesorería de la entidad; y (iii) operaciones que generan derechos de cobro y obligaciones de pago que no se imputan al presupuesto: fianzas y depósitos constituidos o recibidos, retenciones en el pago de haberes, pagos pendientes de aplicación y operaciones de tesorería, entre otras.

A mitad del siglo XIX los legisladores españoles abordaron cómo anotar estas operaciones para las cuentas generales del Estado y, a la vista del éxito de su implantación, decidieron extenderlas a la gestión pública de las colonias ultramarinas. Para ello instrumentaron las denominadas *Operaciones del Tesoro*, estado contable que recogía una serie de hechos económicos que no quedaban registrados en el presupuesto público. En concreto, este procedimiento se instauró para las cuentas públicas centrales de España en el año 1850 y para las colonias ultramarinas en 1855.

El objetivo de este trabajo es analizar este pionero estado contable y demostrar que la Administración Pública de mediados del siglo XIX disponía de importantes conocimientos en materia de Contabilidad Pública para identificar y sistematizar los hechos contables no incluidos en los presupuestos anuales. Además, se podrá demostrar que las Operaciones del Tesoro son un precedente de las denominadas *operaciones no presupuestarias* utilizadas por la Contabilidad Pública actual. Por ello, se han analizado, además de la normativa correspondiente, los datos sobre Operaciones del Tesoro que se conservan referidos a la administración de la Isla de Puerto Rico, correspondientes al período 1869-1886.

El trabajo continúa con un segundo epígrafe que sintetiza el estado de la cuestión de las investigaciones en Contabilidad Pública desde una perspectiva histórica. En el tercero, se presenta la metodología utilizada. A continuación, se contextualiza la administración española de la Isla de Puerto Rico. En el quinto apartado se exponen las denominadas Operaciones del Tesoro en términos legislativos y conceptuales. En el sexto se abordan los

datos históricos conservados y se analizan en el séptimo. Finalmente se dedica un apartado para las consideraciones finales del trabajo.

2. Historia de la Contabilidad Pública: estado de la cuestión

Nuestro estudio se enmarca en el campo de investigación de la Historia de la Contabilidad, en concreto en el de la Contabilidad Pública, área en el que se ha investigado poco, a pesar de su alto interés científico (Jouanique, 1996). Según Hernández (2005), la riqueza documental contable de las administraciones públicas españolas está prácticamente sin explotar, apenas trabajada por investigadores del área de Derecho.

Los estudios que se han realizado en España en materia de Historia de la Contabilidad Pública han versado sobre aspectos muy diversos. Entre la veintena de trabajos localizados, los que tienen una relación más directa con el nuestro pueden clasificarse en dos categorías:

a) Los relacionados con la administración española de sus colonias americanas. Entre ellos hay trabajos que se centran en el funcionamiento de la Casa de Contratación en los años posteriores a su fundación (Donoso, 1996), el Consejo de Indias (Domínguez, 2009) o las normas contables emitidas por la Real Hacienda en Indias en los siglos XVI y XVII (Donoso, 2008) y siglo XVIII (Donoso, 1997 y 1999; Baños, Domínguez y Gutiérrez, 2016). Otros estudios analizan aspectos más concretos de la Administración colonial, como la gestión de los bienes de difuntos españoles fallecidos en América (Donoso, 1996), o las cuentas de una compañía inglesa dedicada al tráfico de esclavos participada por el monarca español (Carmona, Donoso y Walker, 2010).

b) Los que estudian en particular la función fiscalizadora de las cuentas públicas son más escasos. En relación con la censura de las cuentas de la Real Hacienda, destacan los estudios de Hernández (1998) en el que se estudian las antiguas Contadurías Mayores de Hacienda (siglo XVI), mencionando su labor de fiscalización; y el del mismo autor (Hernández, 1999) en el que analiza la función de las cuentas como instrumento de control en las mismas. En el ámbito colonial solo se han encontrado dos trabajos. Por un lado, una nota de archivo (Gutiérrez, 2009a), en la que se describe la documentación conservada en el Archivo General de Indias (en adelante AGI) catalogada en la sección “Tribunales de Cuentas de Ultramar”, resaltando la importancia de esos legajos. Por otro lado, un artículo en el que se plantea un estudio marco de estos tribunales desde un punto de vista normativo, organizativo e institucional, describiendo brevemente su organización y actividad durante la segunda mitad del siglo XIX, pero sin profundizar en la documentación contable conservada en la Sección de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Archivo General de Indias (Gutiérrez, 2009b).

En el ámbito internacional el número de trabajos relacionados con la Historia de la Contabilidad Pública son muy numerosos, pero los relacionados con la gestión colonial son escasos. Así, sobresalen los trabajos de Fabre y Fowler (2010), Labardin (2018) y Beales (2022). El único que estudia los presupuestos públicos es el de Madeirra (2017), aunque no sigue una perspectiva contable. En concreto, los referidos a las colonias portuguesas de

África, pero atiende solo a las cifras y no a su elaboración, concluyendo que los presupuestos estaban “sospechosamente cuadrados”.

Nuestro estudio aborda el caso de la Isla de Puerto Rico que se puede considerar como pionero, puesto que analiza cuestiones relacionadas con la política presupuestaria y las operaciones que quedan fuera de los presupuestos.

3. Metodología

Para la elaboración de este trabajo, tras analizar brevemente el contexto en el que se desarrolla la administración de la Isla de Puerto Rico, se ha revisado la normativa aplicable, tanto a la administración colonial como a la contabilidad pública, para posteriormente estudiar en profundidad los datos sobre las Operaciones del Tesoro que se conservan en el AGI referidos a la Isla de Puerto Rico, la mayor colonia que mantenía España durante el siglo XIX.

El período analizado, los años comprendidos entre 1869 y 1886, coincide con la última reforma de la normativa contable que estuvo vigente en las últimas colonias españolas y, en particular, en la Isla de Puerto Rico, hasta el momento de su independencia en 1898. Asimismo, durante estos años se implantó el procedimiento de las Operaciones del Tesoro.

En concreto, para la realización de este trabajo se ha utilizado la documentación conservada en el AGI, que contiene 43.110 legajos repartidos en dieciséis series documentales, relacionadas cada una con los diferentes organismos productores de documentación, como eran el Ministerio de Ultramar, la Sala de Justicia y Gobierno del Consejo de Indias (Torres, 1929).

El periodo completo para el que se cataloga documentación en el AGI sobre las cuentas de la Isla de Puerto Rico, va desde 1863 a 1891, estando formado por una serie de cuentas de *Presupuestos*, *Cuentas Provisionales* y *Definitivas* y todos sus documentos justificativos. Estas cuentas constituyen la única fuente que se conserva en España referida a la administración de la Isla de Puerto Rico.

Para la localización de la documentación de nuestro estudio se han utilizado los índices existentes en el AGI correspondientes al Tribunal de Cuentas que recogen los registros contables de la Isla de Puerto Rico.

4. La Isla de Puerto Rico en la segunda mitad del siglo XIX y su administración colonial

Desde el siglo XVIII, y de forma clara en la segunda mitad del siglo XIX, la Isla de Puerto Rico desempeñó un papel cada vez más importante en la historia española contemporánea. Primero, tras la independencia de los países de la América continental, por ser junto con Cuba y Santo Domingo hasta 1865, los últimos territorios americanos de España (Santamaría, 2005). Segundo, por la creciente relevancia del espacio atlántico como escenario de la disputa por la hegemonía mundial, estas colonias habían pasado a ser más valoradas por su importancia estratégico-militar y portuaria (Santamaría, 2012).

La literatura afirma que en pocos periodos de la historia puertorriqueña se produjeron tantas transformaciones como durante el siglo XIX, tanto desde el punto de vista político, como el económico y el social (Palacio, 1978). La principal preocupación de la metrópoli fue que la isla consiguiera una autosuficiencia económica y generasen recursos para la Hacienda metropolitana, basada en la habilitación de los puertos de la isla y creando un régimen aduanero que eliminó el contrabando y conectó la producción insular con el comercio exterior (Santamaría, 2012).

La Isla de Puerto Rico experimentó mejoras en el orden económico a partir de 1850, primero con la exportación de azúcar, y cuando este producto disminuyó sus exportaciones, se pasó a la producción del café y el tabaco con el mismo fin. Éstas permitieron mejorar la educación pública, el establecimiento de los bancos, la construcción de carreteras y la realización de otras obras públicas, centralizándose todos los asuntos coloniales en el Ministerio de Ultramar (Cruz, 1970).

Su gestión se organizaba en Administraciones Económicas y éstas, a su vez, en Colecturías, ambas estratégicamente situadas a lo largo de la Isla (Romero, 1980 y 1985), como puede verse en el Anexo 1. En el primer caso eran centros administrativos principales: Aguadilla, Arecibo, Arroyo, San Juan, Humaco, Mayagüez, Ponce y Vieques¹. Los segundos eran centros administrativos secundarios que dependían de los principales: Cabo Rojo, Caguas, Guanica, Guayanilla, Salinas. Así pues, se trata de una gestión descentralizada, en la que las administraciones económicas se encontraban a una cierta distancia de la capital, con núcleos importantes de población, de los que dependía una serie de ciudades o poblados que estaban alrededor (Romero, 1980).

Tras la independencia de México en 1821 se dotó a la Isla de Puerto Rico de Hacienda independiente que elaboraba un presupuesto separado de la metrópoli. El 90% de los ingresos provenían de las rentas del comercio del azúcar y del café², así como de la trata de esclavos, siendo las demás contribuciones indirectas (loterías, estancos, bienes del Estado).

El último cuarto del siglo XIX estuvo marcado por el despegue de la producción de café, favorecido por el mercado y la disponibilidad de capitales para su financiación (Baralt, 1981). Existía una creciente economía urbana dedicada al comercio, la navegación y la Administración Pública. Mucha población dependía aún de sus pequeñas fincas y parcelas para el sustento básico, pero la actividad más importante a partir de 1873, era el cultivo de tabaco, planta nativa con la que se elaboraban los cigarrillos, los que se destinaban al comercio exterior con Europa y Estados Unidos (Scarano, 1994).

Finalmente, los últimos años de dominio español de la Isla de Puerto Rico se caracterizaron por el aumento de la dependencia comercial de los cercanos Estados Unidos y las fallidas guerras de independencia, tanto en la Isla de Cuba como en la de Puerto Rico,

¹ Cada una de estas administraciones locales tenía atribuciones concretas y diferentes en materia de Rentas y Aduanas, de Delegaciones de Pagos y de depósito de caudales (Gutiérrez, 2009b).

² Esto significó un aumento estadístico de la riqueza social que no se distribuyó equitativamente, ya que mejoró sólo las condiciones de vida de un sector minoritario de la población, mientras que la mayoría de ésta, libre o esclava, se empobreció aún más (Picó, 1982; Rivera, 1995).

hasta la definitiva que culminó en 1898 (Chidley, 1973) con la pérdida de ambas islas del Caribe, así como de las Filipinas en el Pacífico (Corretjer, 2005).

Por su parte, la gestión colonial española de la Isla de Puerto Rico dependió durante la segunda mitad del siglo XIX, sucesivamente, de la Dirección General de Ultramar desde 1851 y del Ministerio de Ultramar desde 1863 (Mirón, Hernández y Escobar, 2012). En esta segunda fase, el Ministerio consiguió plenas atribuciones económicas, políticas y militares. En el ámbito económico, sus atribuciones abarcaban las funciones de ordenación, planificación presupuestaria y seguimiento de la gestión. Dentro de esta última función se adscribía el control de las cuentas de la administración ultramarina que fue gestionada, dentro de este Ministerio, por una dirección o sección especial, la de Contabilidad. Esta sección colaboraba y derivaba sus resultados a la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino, posteriormente la Sala Tercera de este Tribunal³.

Dependiente del Ministerio de Ultramar, el más alto cargo en la Isla de Puerto Rico era el de Intendente General, quien a efectos administrativos disponía de dos organismos, la Contaduría General y la Tesorería General (Romero, 1980 y 1985). La Contaduría General era la responsable tanto de la recaudación de los impuestos y tasas, como de la administración del gasto público. La gestión estaba a cargo del Contador General de Hacienda, pero contaba, además, con un subcontador, un oficial de archivo, un jefe de sección y varios habilitados, oficiales y subalternos (art. 5 y ss. RCGH⁴). Por su parte, la Tesorería General era la encargada de custodiar los caudales y de sus entradas y salidas.

Ambos organismos recibían anualmente los presupuestos públicos anuales y comenzaban la gestión económica, apoyados en los libros de ingresos, de gastos, del Tesoro y de presupuestos (arts. del 20 al 27 RGCH). Antes de la implantación de esa disciplina presupuestaria eran continuas las quejas, tanto sobre los procedimientos como sobre la falta de control de las cuentas (Seijas, 1851)⁵.

Posiblemente la reforma más profunda fue la realizada en 1855, para mejorar la administración y evitar gastos superfluos, mediante Real Decreto por el que se creó una Sección de Contabilidad en la Dirección de Ultramar (en adelante, RDCU), «*cuyas operaciones se basarán sobre los principios y mejores prácticas de la Partida Doble*⁶» (art.1 RDCU). Este organismo tenía facultades directivas sobre los responsables administrativos y contables de las colonias, era el encargado de conciliar dichas cuentas y de velar por su “exactitud y claridad”, así como de su “rapidez y oportunidad”, condiciones que debía de cumplir una “contabilidad normalizada” (Luzuriaga, 1855).

³ Reales Decretos de 2 de julio de 1867 y de 14 de mayo de 1869, en la Colección Legislativa, volumen XLVIII, p.11 y volumen CI, p. 619, respectivamente.

⁴ Reglamento de la Contaduría General de Hacienda de la Isla de junio de 1861 (RCGH), consultado en la Legislación Ultramarina, Madrid, Tomo VIII, cap. V.

⁵ Como señala este cronista de la época “el orden, si existía, no se conocía, no pudiéndose, por tanto, subsanar los errores, faltando la regularidad y el buen orden”. En esa misma fecha, en referencia a las cuentas de Administración central, también se reconoce los retrasos en su presentación, sus errores, así como la falta de rendición de cuentas antes las Cortes (Guzmán y Gutiérrez, 2019).

⁶ El Decreto de 1849 y la propia Ley de 1850 no contemplaba la aplicación explícita del método de la partida doble a la Contabilidad Pública, sin embargo, la Instrucción de junio de 1850 apostaba por su implantación en todo el ámbito público (Guzmán y Gutiérrez, 2019).

Esta misma norma definía cuatro clases de cuentas (art. 17-21, RDCU), similares a las de las cuentas públicas centrales:

a. *Rentas Públicas*. Comprendían todos los derechos adquiridos por el Estado, por devengos de las contribuciones e impuestos, alquileres de edificios de su propiedad y, en general, todo lo que por cualquier concepto le diera un derecho de cobro sobre los particulares.

b. *Gastos Públicos*. Englobaban todos los derechos contraídos contra el Estado por cualquier concepto como sueldos, pensiones, contrataciones de cualquier servicio público y, en general, cualquier cuestión que diera derecho a reclamar al Estado alguna cantidad.

c. *Tesoro Público*. Conocida antes como Cuenta de Caudales (una cuenta estándar de caja), que rendían todos aquellos que manejaban fondos del Estado (art. 20 RDCU). Informaba de la existencia, entrada y salida de los caudales públicos.

d. *Presupuestos*. Eran anuales y se referían tanto a las rentas como a los gastos públicos. Su objetivo era establecer las oportunas comparaciones entre las cantidades contraídas y recaudadas durante el año, y las calculadas previamente en el presupuesto. Estas cuentas no tenían justificantes, pues se fundamentaban en la de gastos y rentas públicas. Tanto los Presupuestos de Gastos como de Ingresos, se dividían en secciones, capítulo y artículos (art. 7 RDCU).

Por tanto, la norma define cuatro *clases* de cuentas que proporcionan tres perspectivas contables: la presupuestaria, la de ingresos y gastos, y la de cobros y pagos (caja).

En cuanto al ejercicio contable y el depósito de cuentas, los administradores de las colonias españolas se regían por un ejercicio económico anual, aunque su procedimiento administrativo abarcaba dos años. El 30 de junio de cada año comenzaba la fase de elaboración del presupuesto del año natural posterior. El período que abarcaba el presupuesto en el que debían de cobrarse los ingresos y pagarse los gastos previstos coincidía con el año natural. Y a efectos administrativos⁷ existía un semestre de prórroga o ampliación para terminar la cobranza de los haberes contraídos por la Hacienda en el mismo y la liquidación y pago de los créditos adquiridos.

El carácter de las cuentas anuales obtenidas estaba determinado por el momento de su confección. Así se denominaban *Provisionales* a las que contienen los datos de los 12 meses del presupuesto anual, y *Definitivas* a las que añadían el semestre de ampliación (Rodríguez, 1868). Esa periodicidad anual solo estaba referida a la Cuenta Anual del Presupuesto antes mencionada. El resto, es decir, las cuentas de Rentas, Gastos Públicos y del Tesoro, se rendían mensualmente (art. 17 RDCU). Por tanto, de las primeras, las anuales, se emitían dos al año (las ya mencionadas provisionales y definitivas); y de las segundas se elaboraban 18 estados mensuales, correspondientes a los doce meses naturales del año presupuestario más los seis siguientes de ampliación.

⁷ Las Cuentas del Estado también tenían un plazo ampliado para terminar de completar todos aquellos cobros y pagos iniciados ese año (Guzmán, 2008), similar al que aquí se explica para las colonias.

5. La cuarta Contabilidad: Operaciones del Tesoro

Como se acaba de señalar, tanto en la Metrópoli como en las colonias se impuso un sistema contable a tres niveles: la contabilidad presupuestaria, la contabilidad de ingresos y gastos (siempre comparada con la anterior y regida por el principio del devengo) y la contabilidad de movimientos de caja. Además, resulta novedosa una “cuarta contabilidad” que se creó específicamente durante el período analizado.

Por tanto, los contadores públicos gestionaban el presupuesto anual aprobado que servía de límite para los gastos a acometer, además de registrar cobros y pagos en una contabilidad paralela con independencia del ejercicio económico al que pertenecieran. De manera esporádica se utilizaban los libros de Operaciones del Tesoro para anotar las partidas que no tenían cabida en el presupuesto vigente.

Al igual que ocurrió con otras instituciones y procedimientos de la administración financiera de Ultramar, las reformas de estos organismos fueron consecuencia de los cambios que ya se habían realizado en la Metrópoli. Así, la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de febrero de 1850 estableció el concepto de Tesoro Público, ampliamente regulado y con un enfoque de centralización de sus recursos. Su funcionamiento debió convencer a los responsables de la Hacienda Pública, pues cinco años más tarde se dictó una norma para las provincias de Ultramar que regulaba de una manera similar sus cuentas del Tesoro y, en concreto, las operaciones por pagos no comprendidos en los presupuestos⁸.

Esta norma creó las denominadas Operaciones del Tesoro que recogían los movimientos de fondos del Tesoro que estaban representados por anticipos reintegrables, préstamos, depósitos y fianzas, así como por las remesas entre las cajas. El objetivo de este estado contable era demostrar y justificar documentalmente, mes a mes, el pormenor de las cantidades que habían entrado y salido de las cajas públicas, pero sólo aquellas que no podían aplicarse a partidas incluidas en los presupuestos de ingresos y gastos. Entre éstas, como se verá a continuación, se recogían aquellas obligaciones decretadas con posterioridad a la formación de los presupuestos que estuvieran vigentes.

Este estado contable tenía periodicidad mensual y se rendiría al Tribunal de la Hacienda Pública de la Isla de Puerto Rico, siendo remitida una copia cada mes al Ministerio de Ultramar (art. 1 de la Real Orden, reglas para la redacción de la cuenta de Operaciones del Tesoro, en adelante RORCOP).

Se dividían en tres: *Operaciones a favor del Tesoro* (también denominadas *anticipaciones reintegrables*); la segunda, para las *Operaciones contra el Tesoro* (o *anticipos recibidos por el Tesoro*); y, por último, el *Movimiento de Fondos* por remesas entre las cajas (art. 2 RORCOP).

⁸ Real Orden de 6 de febrero de 1855, dictando reglas para regularizar las operaciones de la cuenta con las Cajas de Ultramar, por remesas y pagos no comprendidos en presupuestos.

En las *Operaciones a favor del Tesoro*, se recogían aquellos pagos que no estaban consignados en el presupuesto anual correspondiente y que venían a aumentar los pagos totales acometidos por la gestión colonial de la Isla de Puerto Rico. Por contra, las *Operaciones en Contra del Tesoro* recogían las partidas cobradas, pendiente de devolución o de asignar a alguna partida de un futuro presupuesto. Por último, el *Movimiento de Fondos*, reflejaba “todas aquellas órdenes de pago y cobro que se emitían contra el Tesoro público, recogidas normalmente en letras de cambio y cartas órdenes” (art. 2 RORCOP).

En cada uno de estos tres bloques se agrupaban en las operaciones tipo que se exponen a continuación y que eran reflejadas cada una en una cuenta:

a. Anticipaciones a reintegrar por servicios del Presupuesto. Recogían los sueldos, haberes, pensiones y premios de constancia declaradas por Reales Órdenes con posterioridad a la aprobación de los presupuestos y cuya liquidación no pudo verificarse en tiempo oportuno (art. 83 del Reglamento de la Contaduría General de Hacienda de la Isla, en adelante RCGH).

Estas partidas sólo se usaban, como indicaba el art. 14 de la Real Instrucción de 7 de marzo y la disposición segunda de la Real Orden de 30 de junio de 1855, cuando era imposible una justificación inmediata del pago y tuviese un carácter de reconocida urgencia por la autoridad competente (art. 81 RCGH).

La oportunidad de ese gasto tenía que verificarse en un plazo breve de tiempo, formalizando el pago en el artículo del Presupuesto que correspondiera. Para ello, en el presupuesto se creaba una cuenta para cada una de estas anticipaciones, cerrándolas a final de año y pasando los saldos resultantes a las del presupuesto del año posterior (art. 82 RCGH).

b. Anticipaciones a empleados en concepto de reintegrables. En este apartado se agregaban los anticipos entregados a empleados, tanto a los que estuvieran en activo, como jubilados, que por diversos motivos no se pudieron verificar en tiempo y plazo. Cada uno de estos anticipos reflejaba en una cuenta individual (cuenta corriente llevada mediante Debe y Haber), donde se contemplaba la cantidad que le entregaba el Tesoro y acreditando lo que progresivamente fuera devolviendo (art. 86 RCGH).

c. Depósitos de toda clase. En este apartado se registraban cualquier depósito creado en las arcas públicas, dando lugar a su cuenta y razón general en el Negociado de Operaciones del Tesoro. Se utilizaba un libro auxiliar donde se daban entrada y salida a los depósitos que se hicieran o devolvieran.

d. Fianzas. Se recogían aquellos cobros en metálico realizados por los empleados que con arreglo a la legislación vigente lo exigían para el desempeño de sus cargos, así como cualquier otra clase de fianza que se ingresara en las arcas del Tesoro. El Negociado de Operaciones del Tesoro estaba obligado a tener conocimiento de las funciones o cargos para los que era necesario prestar fianza.

e. Remesas de fondos hechas a otras cajas. En el Negociado de Operaciones del Tesoro se creaba una cuenta corriente por años, donde se consignaba en el cargo las cantidades que se recibía como remesas de otras cajas y en la data las que se remitían en el igual concepto.

Era de gran importancia el movimiento de fondos que se producía entre las cajas del Tesoro y, por consiguiente, el control que se debía llevar de las mismas. Para ello en la Tesorería General existía una cuenta corriente denominada Movimientos de Fondos que reflejaba los movimientos entre ésta y las administraciones depositarias, donde se indicaba el importe que se había depositado y el recibido.

Al final de año debía quedar saldada. En el caso de que al final de año la cuenta Movimiento de Fondos estuviera pendiente del ingreso de alguna remesa procedente de alguna otra Administración, se creaba la cuenta “Remesas en camino”, en la que se recogía esta partida pendiente de recibir y que se saldaba al año siguiente cuando dicha cantidad se hubiese percibido.

En definitiva, se establecía una matriz de cinco conceptos como posibles orígenes y tres como posibles destinos. Las dos primeras causas de Operaciones del Tesoro eran pagos anticipados y, por tanto, daban lugar a Operaciones a favor del Tesoro. Los dos siguientes conceptos, depósitos y fianzas, estaban relacionados con cobros no recibidos en concepto de ingresos presupuestados y que habría que devolver en el futuro y, por tanto, Operaciones contra el Tesoro. El último concepto, las remesas a otras cajas, solo podían dar lugar a los denominados Movimientos de Fondos.

Toda esta información se recopilaba y resumía en un documento denominado *Recapitulación de Ingresos y Gastos*, donde se mostraban los tres apartados señalados: las Operaciones a favor del Tesoro, las Operaciones en contra del Tesoro y, por último, el de Movimiento de Fondos.

6. Estudio de los datos históricos de las Operaciones del Tesoro de la Isla de Puerto Rico (1869-1886)

Una vez analizados la estructura y funcionamiento del estado contable de las Operaciones del Tesoro se profundiza en los datos históricos contemplados en el mismo para entender su significado económico. Con este objetivo, se han estudiado los datos disponibles procedentes del Archivo de Indias, a partir de los cuales se ha hecho una recapitulación de la información que se reflejaba en las Operaciones del Tesoro durante estos años⁹.

En la Tabla 1, se reflejan los datos acumulados de los tres conceptos:

⁹ Legajos 1,2, 20, 35,42,72,73,74,108, 110, 111,114, 143, 144, 145, 175, 176, 206, 222, 241, 242, 243, 278, 312, 343 del Archivo General de Indias.

Recapitulación de Operaciones del Tesoro	1869-70	1872-73	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Operaciones a favor	4.138.547	12.548.594	4.244.069	4.054.584	3.908.205	3.862.603	3.929.913	3.982.594	3.964.139	3.889.449
Operaciones en contra	1.187.757	750.339	410.589	437.568	483.356	494.508	588.342	365.231	541.422	355.458
Movimiento de Fondos	6.086.689	6.391.769	2.094.213	2.089.318	1.929.980	1.787.406	1.887.880	70.415	2.029.249	216.739

Tabla 1. Operaciones del Tesoro de la Isla de Puerto Rico (1869-1886) en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

El Gráfico 1 nos permite ponderar la importancia del valor de estas tres magnitudes:

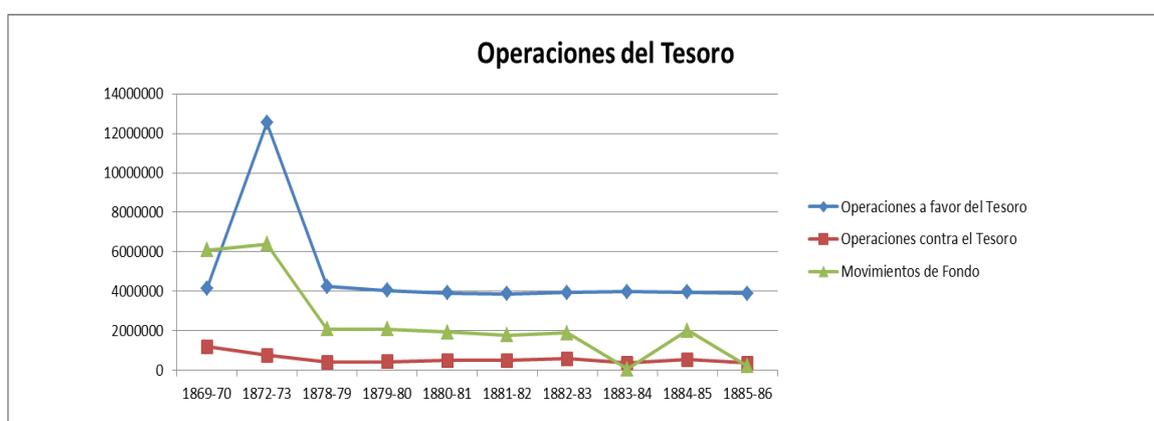


Gráfico 1. Operaciones del Tesoro de la Isla de Puerto Rico (1869-1886) en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

A simple vista se comprueba como cada año el volumen de las Operaciones a favor del Tesoro superan con creces a las de en contra, además de a los Movimientos de Fondos, lo que concuerda con el hecho de que las primeras eran las operaciones más habituales. Aunque más adelante se analizan con mayor detalle, este gráfico nos permite comprobar que eran mayores los pagos que los cobros sin dotación presupuestaria. A continuación, se desarrolla el estudio detallado de los tres conceptos ya mencionados comprendidos dentro de las Operaciones del Tesoro.

6.1. Las Operaciones a favor del Tesoro

Como se aprecia en la Tabla 1, los datos acumulados de Operaciones a favor del Tesoro se mantienen bastante estables, excepto en 1872-73. Ese ejercicio, en el que se triplica la media de la serie, la cifra sufre ese importante incremento por el pago relacionado con la aprobación de la Ley de Abolición de la Esclavitud, que preveía el pago a los poseedores de esclavos de una indemnización total de 35 millones de pesetas, es decir, siete millones

de pesos¹⁰, para los que el Gobierno emitió un empréstito con la exclusiva garantía de las rentas de la Isla de Puerto Rico y pretendía pagar esa indemnización en un plazo de seis meses¹¹. Ese pago efectivamente se realizó a los antiguos dueños de los esclavos en el ejercicio previsto, según consta en las Operaciones del Tesoro. El motivo de encuadrar dicha partida en este apartado fue que no estaba prevista la asunción de este gasto en el presupuesto anual. Sin embargo, no se ha encontrado el registro contable por el que se reconocía la emisión de ese empréstito, ni tampoco su colocación y cobro, por lo que no se puede certificar que ese pago se realizara con los fondos obtenidos del mismo o, por el contrario, si la Tesorería disponía de excedentes suficientes para afrontarlo. De hecho, Martín-Aceña y Roldán (2014) afirman que la emisión del empréstito fracasó y al no poder pagar a los esclavistas con los fondos generados, se les habrían asignado títulos del propio empréstito por el importe a indemnizar, a amortizar en 16 años, con un tipo de interés anual del 6%. Los registros contables que se acaban de analizar contradicen esta opinión, pues en las cuentas queda perfectamente aclarado que los antiguos poseedores de esclavos cobraron enseguida el total de sus indemnizaciones. También resulta significativo que en muy pequeñas cantidades, ese supuesto pago de siete millones de pesos fue imputándose gradualmente a los ejercicios económicos posteriores, en concreto, a razón de 70.000 pesos anuales.

Con independencia de esta circunstancia tan especial del pago a los esclavistas, el estudio global de las cifras de Operaciones a favor del Tesoro arroja otra conclusión significativa. Teniendo en cuenta que las cifras abonadas no incluidas en presupuestos ulteriores seguían engrosando las Operaciones a favor del Tesoro, la realidad es que era insignificante el porcentaje de esas operaciones que pasaban a engrosar los gastos reconocidos en las cuentas puertorriqueñas, lo que supone que permanecían durante largos períodos sin imputar al presupuesto anual. Esta circunstancia se refleja en las Operaciones a favor del Tesoro del ejercicio 1880-1881, como se observa en el Anexo 2, transcrito en la Tabla 2.

Como ya se ha comentado, las Recapitulaciones resumen las Operaciones del Tesoro de un ejercicio económico. En primer lugar, aparecen las Operaciones a favor del Tesoro, con varias filas que recogen los conceptos ya mencionados: anticipaciones a reintegrar, gastos a incluir en presupuesto y un resumen (que suma ambos). Las columnas separan las operaciones pendientes del ejercicio anterior (salDOS iniciales), los aumentos, salidas, rectificaciones y el saldo final. El saldo final de ese año ascendió a 3.903.865,65 pesos.

		Aumentos							
		Operaciones pendientes a fin del año anterior	Por rectificaciones	Por aumentos de años anteriores	Operaciones verificadas en el presente	Total	Satisfechas en el año de esta cuenta	Bajas por rectificaciones y otros conceptos	Operaciones pendientes para el año siguiente
1ª Parte	Operaciones a favor del Tesoro	3.875.327,67	9.042,47	0,00	23.835,21	3.908.205,35	3.099,60	1.240,10	3.903.865,65
2ª Parte	Operaciones contra el Tesoro	355.153,12	126,29	0,00	130.076,72	485.356,13	130.397,26	184,84	354.774,03
3ª Parte	Movimientos de Fondo	42.928,08	0,00	0,00	1.887.052,13	1.929.980,09	1.855.794,09	2.044,28	72.141,84
		4.273.408,87	9.168,76	0,00	2.040.964,06	6.323.541,57	1.989.290,95	3.469,22	4.330.781,52

Tabla 2. Resumen de las Operaciones del Tesoro de la Isla de Puerto Rico (1880-81) en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

¹⁰ A esa fecha un peso equivalía a cinco pesetas (Martorell, 2002).

¹¹ Ley de Abolición de la Esclavitud en Isla de Puerto Rico 22 marzo de 1873.

Analizando los datos de la tabla resumen final transcrita en la Tabla 2, apenas se generaron unos 32.877 pesos de nuevas Operaciones a favor del Tesoro, tanto en concepto de rectificaciones (9.042 pesos) como de “operaciones verificadas en el presente” año (23.835 pesos), cifras que no llegan ni al 1% del total acumulado de años anteriores. Además, solo unos 3.099 pesos pasaron al presupuesto de gastos de ese año.

Los conceptos de esas anticipaciones estaban muy limitados y sus importes eran poco significativos. De manera acumulada, se puede observar el desglose del año 1880-1881 (presentados según obliga el art.3 RORCOP) en la Tabla 3:

	Operaciones a favor del Tesoro	Operaciones pendientes a fin del año anterior	Aumentos		Operaciones verificadas en el presente	Total	Satisfechas en el año de esta cuenta	Bajas por rectificaciones y otros conceptos	Operaciones pendientes para el año siguiente
			Por rectificaciones	Por aumentos de años anteriores					
Primera Parte	Anticipaciones a Reintegrar a Obligaciones Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Anticipaciones a Reintegrar a Gracia y Justicia(culto y clero)	7.117,03	0,00	0,00	0,00	7.117,03	429,01	0,00	6.687,52
	Anticipaciones a Reintegrar a Guerra	77.413,29	0,00	0,00	0,00	77.413,29	0,00	0,02	77.413,29
	Anticipaciones a Reintegrar a Hacienda	384,86	0,00	0,00	51,95	436,81	300,00	0,00	136,81
	Anticipaciones a Reintegrar a Marina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Anticipaciones a Reintegrar a Gobernación	709,50	1.228,35	0,00	0,00	1.937,85	0,00	0,00	1.937,85
	Anticipaciones a Reintegrar a Fomento	6.194,46	0,00	0,00	0,00	6.194,46	0,00	1.228,35	4.966,11
	Anticipaciones a Reintegrar a Cajas de la Isla de Cuba	3.164.398,72	5.056,18	0,00	3.263,19	3.172.718,09	189,96	0,00	3.172.528,13
	Anticipaciones a Reintegrar a las Cajas de la Península	340.646,03	0,00	0,00	10.969,66	351.615,69	37,26	11,72	351.578,43
	Anticipaciones a Reintegrar a las de Filipinas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Obligaciones Generales	99.413,94	2.131,94	0,00	8.263,85	109.809,73	0,00	0,00	109.809,73
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Gracia y Justicia	5.893,28	155,83	0,00	72,22	6.121,33	0,00	0,00	6.121,33
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Guerra	157.714,96	0,00	0,00	0,00	157.714,96	0,00	0,00	157.714,96
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Hacienda	10.352,64	470,17	0,00	817,41	11.640,22	0,00	0,00	11.640,22
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Marina	1.138,91	0,00	0,00	0,00	1.138,91	0,00	0,00	1.138,91
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Gobernación	1.197,68	0,00	0,00	223,61	1.421,29	300,00	0,00	1.121,29
	Gastos a incluir en el Presupuesto por Fomento	2.752,37	0,00	0,00	173,32	2.925,69	1.842,87	0,00	1.082,82
		3.875.327,67	9.042,02	0,00	23.835,21	3.908.205,35	3.099,10	1.240,09	3.903.877,40

Tabla 3. Detalle de las Operaciones a favor del Tesoro de la Isla de Puerto Rico (1880-81)

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI

Como se aprecia en la Tabla 3, más del 80% de las cifras globales de Operaciones a favor del Tesoro provienen de las “Anticipaciones a reintegrar a la Isla de Cuba”, lo que significa que el Tesoro puertorriqueño financió y pagó sueldos de soldados destinados en la Isla de Cuba. Teóricamente se preveía que en algún ejercicio posterior el presupuesto económico de gastos de la isla cubana reconociera esa partida y le devolviera el dinero a las arcas puertorriqueñas, cosa que no sucedió. Este hecho coincide con años muy convulsos en Cuba, debido a la actividad de los independentistas. Sin embargo, nos parece significativo que las necesidades financieras en Cuba no fueron constantemente financiadas por el Tesoro de la Isla de Puerto Rico, pues la cantidad acumulada permaneció estable durante buena parte del período estudiado.

La inestabilidad de la cifra anual de las nuevas Operaciones a favor del Tesoro que se producían anualmente se muestra en la Tabla 4. Estos datos concuerdan con lo contenido en la Tabla 1 y el Gráfico 1, de que al margen de los años 1869 a 1873, el uso de este mecanismo de pagos no presupuestados pasó a ser prácticamente residual

	1869-70	1872-73	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Importe	4.138.547	1.305.209	368.789	179.256	3.099	52.257	16.429	73.160	78.211	90

Tabla 4. Cifra de nuevas Operaciones a favor del Tesoro en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

6.2. Las Operaciones contra el Tesoro

En la Tabla 5 se presenta una relación de los conceptos que componían los pagos realizados al Tesoro que tenían que ser devueltos, concretamente los del ejercicio 1880-1881, tal como aparecen en los anexos 2 y 3:

	Operaciones a favor del Tesoro	Operaciones ptes a fin del año anterior	Aumentos		Operaciones verificadas en el presente	Total	Satisfechas en el año de esta cuenta	Bajas por rectificaciones y otros conceptos	Operaciones ptes para el año siguiente
			Por rectificaciones	Por aumentos de años anteriores					
Segunda Parte	Anticipaciones Reintegrables por las que hicieron las Cajas de Filipinas	414,00	60,00	0,00	12,96	486,96	126,00	0,00	360,96
	Anticipaciones Reintegrables por los Préstamos de Corporaciones y Particulares	120.598,35	0,00	0,00	51.563,36	172.161,71	74.563,36	0,00	97.598,35
	Depósitos Judiciales	75.131,19	0,00	0,00	39.193,37	114.324,56	38.963,02	184,84	75.176,70
	Depósitos Gubernativos	128.293,65	0,00	0,00	18.721,59	147.015,24	13.344,88	0,00	133.760,36
	Fianzas de Empleados de Gracia y Justicia y Particulares	686,60	0,00	0,00	1.418,44	2.105,04	0,00	0,00	2.105,04
	Fianzas de Empleados de Hacienda y para servicios de la misma	26.707,08	66,29	0,00	19.667,00	45.940,37	3.400,00	0,00	42.540,37
	Fianzas de Empleados de Gobernación	2.050,00	0,00	0,00	0,00	2.050,00	0,00	0,00	2.050,00
	Fianzas de Empleados de Fomento	1.272,25	0,00	0,00	0,00	1.272,25	0,00	0,00	1.272,25
		355.153,12	126,29	0,00	130.576,72	485.356,13	130.397,26	184,84	354.864,03

Tabla 5. Operaciones contra el Tesoro en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

En este cuadro resumen de las Operaciones contra el Tesoro se observa cómo en la primera columna se expresan cada uno de los créditos que constituyen el pasivo del Tesoro, ya sea por anticipos (anticipaciones) recibidos por obligaciones y servicios a cargo del mismo, por préstamos, fianzas, o fondos recibidos de corporaciones, bancos, particulares, bonos o pagarés y otros documentos que se hubieran emitido, con objeto de obtener fondos y recursos, formando parte, por tanto, de la deuda flotante¹² de esa Caja, a lo que se acompañan los libros y documentos que acreditan el importe del crédito, la fecha,

¹² Se llamaba *Deuda Flotante o del Tesoro*, a la contraída a corto plazo, durante el cual se pagaba un interés y a cuyo término se reembolsaba. En esta época era habitual su uso, ya que por una parte no podía demorar el pago de sus obligaciones y, por otra, se obtenían muy tarde los ingresos, lo que obligaba a acudir a este tipo de deuda con frecuencia, aún dentro del presupuesto mejor calculado. En contraposición a este tipo de deuda, también existía la *Deuda Consolidada* que se contraía a perpetuidad y no obligaba más que al pago de los intereses. (Piernas, 1875).

autorización y para qué se llevó a efecto. La segunda y tercera columna recogen los aumentos que se producen en estos créditos. La cuarta se destina para las operaciones hechas o verificadas con la oportuna documentación en el mes, y la sexta columna recogía aquellos pagos y reintegros a cuenta, por anticipos, préstamos, bonos, pagarés amortizados en el mes. En la columna de bajas (séptima) se recogían aquellas que se acreditase el motivo de dicha baja (art.3 RORCOP). De lo anterior se infiere el importante papel jugado por los depósitos y fianzas recibidos por el Tesoro, dinero que tarde o temprano, éste tendría que devolver.

6.3. Los Movimientos de Fondos

La tercera agrupación económica englobada en las Operaciones del Tesoro era Movimientos de Fondos, los cuales comprendían los traslados de caudales y valores que tuvieran lugar entre las cajas de la Isla. El Negociado de Operaciones del Tesoro estaba encargado de expedir los *cargaremes* correspondientes a los ingresos recibidos en la Tesorería General en concepto de las expresadas operaciones y los libramientos que procedieran.

Una vez más se ha recurrido al ejercicio 1880-81 para presentar un ejemplo de desglose de los movimientos de fondos, como se aprecia en el Anexo 3, detallados en la Tabla 6, donde se comprueba que se produjeron en concepto de *remesas recibidas* (entradas de dinero), que se incrementaron hasta los 72.141,84 pesos:

	Operaciones a favor del Tesoro	Operaciones ptes a fin del año anterior	Aumentos		Operaciones verificadas en el presente	Total	Satisfechas en el año de esta cuenta	Bajas por rectificaciones y otros conceptos	Operaciones ptes para el año siguiente
			Por rectificaciones	Por aumentos de años anteriores					
Tercera Parte	Remesas recibidas en Cartas de Pago a favor de las Administraciones y Colecturías de la Isla	29.348,43	0,00	0,00	1.350.907,90	1.380.256,33	1.355.821,66	1.845,25	22.589,42
	Remesas recibidas en Cartas órdenes contra las mismas dependencias	13.579,65	0,00	0,00	536.144,23	549.723,88	499.972,43	199,03	49.552,42
		42.928,08	0,00	0,00	1.887.052,13	1.929.980,21	1.855.794,09	2.044,28	72.141,84

Tabla 6. Movimientos de Fondos en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

Poco se conoce sobre estas enigmáticas partidas, pues la normativa señala que están referidas al movimiento con las otras cajas de la isla, auxiliares a la principal o depositaria de la capital, concretamente 6 cajas, situadas en las denominadas administraciones locales que estaban en Mayagüez, Ponce, Guayama, Aguadilla, Arecibo y Naguabo¹³. Esta justificación nos parece incomprensible, habida cuenta de que las cajas auxiliares, en las

¹³ Según se fija en la Circular de la Intendencia con la Instrucción Provisional para el Régimen del Tesoro Público de la isla, de 25 de julio de 1867.

que también se liquidaban ingresos y gastos, constituían con la principal un todo de la Administración Pública isleña.

7. Análisis de los resultados

En este apartado se pretende, en función de las cifras estudiadas, calibrar la importancia de esas partidas cobradas y pagadas fuera de presupuesto. En primer lugar, teniendo en cuenta que el destino natural de buena parte de las Operaciones a favor del Tesoro era transformarse en gastos, hay que poner en valor la importancia relativa de estas partidas respecto al total de gastos presupuestados y aprobados cada año en la Tabla 7:

	1869-70	1872-73	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Operaciones a favor del Tesoro	4.138,55	1.035,21	368,79	179,26	3.100,00	52.258,00	16.429,00	73.160,00	78.211,00	80,00
Gastos	sd	2.204,47	3.577,51	3.196,53	3.818,44	3.340,54	3.676,07	3.763,81	3.622,36	3.618,53
% sobre Gastos	sd	46,96%	10,31%	5,61%	0,0%	1,56%	0,45%	1,94%	2,16%	0,00%

Tabla 7. Comparativa de las Operaciones a favor del Tesoro anuales y los gastos públicos de la Isla de Puerto Rico durante los años 1869-1886 (pesos).

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

Como se puede observar, en la mayoría de los ejercicios el porcentaje de los pagos realizados fuera de presupuesto apenas superó el 2% sobre el total previsto, una cifra moderada. Sin embargo, durante el período comprendido entre 1872 y 1880 los valores relativos fueron elevados, entre el 10 y el 47%. Esta circunstancia se explica por dos circunstancias: primero, la Guerra de los Diez Años (1868-1878) en la Isla de Cuba, siendo 1872-73 el de mayor conflictividad; y segundo, la aparición de la Ley de Abolición de la Esclavitud en la Isla de Puerto Rico, aprobada por la Asamblea Nacional el 22 de marzo de 1873 y que, como ya se ha señalado, supuso un coste muy importante para la Corona Española de compensación económica a los propietarios de esclavos.

En la Tabla 8 se presentan los datos de Operaciones a favor del Tesoro en términos acumulados, es decir, se muestran los gastos no definitivos que no habían sido trasladados a ningún presupuesto anual. Para medir su importancia, se relativizan frente al total de gastos presupuestados en cada ejercicio económico:

	1869-70	1872-73	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Operaciones a favor del Tesoro	4.139.547	12.548.594	4.244.069	4.054.585	3.908.205	3.862.604	3.929.914	3.982.595	3.964.193	3.889.449
Gastos	sd	2.204.447	2.242.629	4.096.703	4.909.782	4.184.899	4.222.668	4.404.056	3.535.947	4.148.149
% sobre Gastos	sd	569,24%	189,25%	98,97%	79,60%	92,30%	93,07%	90,43%	112,11%	93,76%

Tabla 8. Comparativa de las Operaciones a favor del Tesoro acumuladas y los gastos públicos de la Isla de Puerto Rico durante los años 1869-1886 en pesos.

Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

Como puede apreciarse en la Tabla 8, el porcentaje de gastos no presupuestados acumulados, aunque permaneció estable en los últimos años analizados, representa prácticamente el mismo importe que los gastos anuales de la Administración Pública puertorriqueña. Sin duda, un déficit acumulado muy importante para las arcas puertorriqueñas.

También se ha comparado el tamaño de las Operaciones contra el Tesoro frente a los ingresos obtenidos por el Erario Público en la Isla, como se observa en la Tabla 9:

	1869-70	1872-73	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Operaciones contra el Tesoro	104.788	119.445	28.902	82.415	130.397	77.794	220.958	67.728	178.721	80
Ingresos	1.734.011	2.999.977	3.531.850	3.515.330	3.580.135	3.580.135	2.794.808	3.916.326	sd	3.147.100
% sobre Ingresos	6,94%	3,98%	0,82%	2,34%	3,64%	2,17%	7,91%	1,73%	sd	0,00%

Tabla 9. Comparativa de las operaciones en contra del Tesoro acumuladas y los Ingresos públicos de la Isla de Puerto Rico durante los años 1869-1886 en pesos
Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

Las Operaciones contra el Tesoro generadas cada ejercicio alcanzaron también un valor modesto en términos relativos frente a los ingresos, salvo en 1869-70 y 1882-83, años en los que representan un 6% y un 8%, respectivamente.

Finalmente, se desglosan los volúmenes anuales de los Movimientos de Fondos, en la Tabla 10:

	1869-70	1872-73	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Movimientos de Fondos	47.619	893.588	2.039.620	2.046.390	1.855.794	1.738.263	1.821.822	0	1.958.748	152.440

Tabla 10. Movimientos de Fondos del período 1869-70 al 1885-86 en pesos.
Fuente: Elaboración propia basada en datos del AGI.

Como se puede comprobar, estas partidas representaban cantidades de movimientos de tesorería muy importantes, salvo los años extremos de la serie construida. Sin embargo, se entiende que las cifras que se presentaban carecían de utilidad de cara al análisis, en esos movimientos no se especificaba mediante un signo cuáles suponen entradas y cuáles salidas de la caja principal situada en la capital puertorriqueña, por lo que cantidad final expresaba movimientos, y no entradas/salidas netas.

7. Consideraciones finales

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo de este trabajo, la gestión económica de las colonias tenía tres vertientes principales. Por un lado, una Contabilidad Presupuestaria, estricta y planificada. En segundo lugar, una Contabilidad de Ingresos y Gastos, basada en

el principio del devengo, suponía la concreción histórica de los presupuestos, por el que se asignaban y reconocían las partidas a los ejercicios económicos, con independencia del momento en el que se realizara el cobro o pago correspondiente. Por último, la Contabilidad de la Tesorería para registrar los cobros y pagos realizados, y controlar los niveles de los caudales públicos, evitando que la falta de los mismos ralentizara el momento de liquidar los pagos comprometidos.

Debido a la preponderancia de la Contabilidad Presupuestaria y al “bloqueo” para evitar que las partidas excepcionales desvirtuaran la disciplina presupuestaria, no hubo más remedio que crear un procedimiento con una cuarta contabilidad, simultánea, donde se recogían aquellas partidas que no tenían asignación presupuestaria, para que tuvieran su reflejo en los presupuestos de ejercicios posteriores.

En concreto, en cuanto a las Operaciones del Tesoro, hay que resaltar que se componían de partidas económicas muy distintas entre sí. En ellas se mezclaban conceptos registrados por el criterio del devengo (por ejemplo, equivalentes a gastos anticipados), con otros de estricto movimiento de tesorería. Como consecuencia de ello, la suma total que arrojaba el estado contable no resulta significativa desde el punto de vista del análisis de la situación económica-financiera de la isla.

Un aspecto interesante que engloban las Operaciones del Tesoro, desde el punto contable, son los gastos a los que se hacía frente sin estar incluidos en el presupuesto, siendo pagados de manera anticipada. Algunos de éstos fueron imputados al Presupuesto de Gastos Ordinarios años más tarde. Otros, sin embargo, permanecieron hasta el final de la serie sin trasladar a ningún presupuesto o destino definitivo.

Por tanto, a partir de este análisis se concluye que la gestión económica y contable de la Isla de Puerto Rico, estuvo realizada con la premisa de que los gastos no podían superar a los ingresos o, al menos, que no los superaran de una manera significativa. De hecho, esos gastos inesperados se iban imputando lentamente a las cuentas anuales o se dejaban indefinidamente en las cuentas de Operaciones del Tesoro, en espera de que otras cajas (la Central o la de Cuba) asumieran y redimieran esos pagos.

En definitiva, se puede llegar a pensar que detrás de este estado contable existía una intención de ocultar el verdadero equilibrio entre ingresos y gastos devengados en cada ejercicio económico. Sin embargo, queda claro que es la propia normativa contable metropolitana la que propiciaba el uso de esos mecanismos contables para enmascarar el déficit presupuestario, con independencia del propio interés de los gestores isleños por legitimar su actuación.

Asimismo, se ha podido comprobar que los déficits anuales más significativos estuvieron relacionados con circunstancias de carácter excepcional (guerras y abolición de la esclavitud) imprevisibles por los gestores de las cuentas isleñas. Resulta también llamativo que esos déficits fueron asumidos sin necesidad de emitir deuda pública o demorar su pago, gracias a los excedentes presupuestarios conseguidos durante esos años.

Si se conecta el uso de este complejo estado contable con la ausencia de auditoría sobre los saldos de caja disponibles, parece indicar que había un determinado interés gubernamental

por transmitir (incluso al público en general, a través de la Gaceta de Madrid¹⁴) una imagen de que la Isla de Puerto Rico se autofinanciaba de una manera eficiente, sin generar excedentes ni acumular déficits importantes.

En consecuencia, se puede afirmar que las Operaciones del Tesoro presentan similitudes conceptuales con las actuales Operaciones fuera de Presupuesto. De hecho, algunos de los pagos descritos (como el hecho a los dueños de esclavos), encajarían en las actuales categorías “Cobros y pagos pendientes de aplicación”; los pagos realizados a reintegrar por Cuba son muy parecidos a los que se recogen en los “Depósitos y pagos por cuenta de terceros”; los depósitos y fianzas descritos, incluso se denominan parecidos a los actuales “Depósitos recibidos y constituidos”; y los movimientos de fondos de las Operaciones del Tesoro de la Isla de Puerto Rico coinciden con los “Movimientos de Tesorería”.

¹⁴ Núñez (2002) señaló el interés de los ciudadanos por comprobar su nueva capacidad para influir en las leyes (desde finales del siglo XVIII) y exigía estar informado. En el año 1837 una Real Orden señala que “*S.M. quiere que con preferencia a todo, y tan pronto como lleguen a la redacción, se circulen las leyes, decretos, reales órdenes y demás disposiciones del gobierno. Convertida la Gaceta de Madrid, en Boletín Oficial Nacional, no debe omitirse en ella, ningún mandato superior que pueda interesar a cualquier clase o persona del Estado (...)*”.

Bibliografía

Albi, E., González-Páramo, J.M., Urbanos, R.M. y Zubiri, I. (2009). Economía Pública I. Editorial Ariel S.A., Barcelona, España. pp. 30.

Aparisi, M.C. (2017). La cuenta 413. Novedades en la contabilidad pública local. *Revista de Derecho Local*, febrero, 5-23.

Baños, J., Domínguez, M., y Gutiérrez, F. (2016). Accounting in the dynamic of discourses: The rise and fall of the Spanish system of intendants, 1718–1724. *Accounting History*, 21(4), 472-488. <https://doi.org/10.1177/1032373216652632>

Baralt, G. (1981). Esclavos rebeldes: conspiraciones y sublevaciones de esclavos en la Isla de Puerto Rico (1975-1873), Río Piedras, Ediciones Huracán.

Beales, K. (2022). Auditing Revival: George Whitefield and Public Accounting in Colonial America. *Church History*, 90, 824-846. <https://doi.org/10.1017/S0009640721002791>

Carmona, S., Donoso, R., & Walker, S. P. (2010). Accounting and international relations: Britain, Spain and the Asiento treaty. *Accounting, Organizations and Society*, 35(2), 252-273. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2009.07.008>

Chidley, D. (1973). La Guerra Hispano Americana 1896-1898. Ediciones Grijalbo.

Colección Legislativa de España. Primer Semestre de 1867. Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Volumen XLVIII y CI. Madrid.

Corretjer, J. (2005). La lucha por la independencia de Puerto Rico. 8ª edición pdf. Casa Corretjer, Ciales.

Cruz, L. (1970). Historia de Puerto Rico: siglo XIX. Río de Piedras, Editorial Universidad de Puerto Rico.

Domínguez, M. (2009). La Implantación del Sistema de Intendencias en Indias: Especial Referencia a la Ordenanza para el Río de la Plata. Sevilla.

Donoso, A. (1996). La Contabilidad Virreinal Americana. Análisis de una experiencia: La aplicación del método de la Partida Doble en las Reales Cajas de Indias (1784- 1787). Tesis Doctoral.

Donoso, A. (1997). Estudio Histórico de un intento de reforma en la Contabilidad Pública: La Aplicación del Método de la Partida Doble en las Cajas Reales de Indias. (1784- 1787). *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 1045-1089. <https://doi.org/10.15446>

Donoso, A. (1999). Nuevo método de cuenta y razón para la Real Hacienda en las Indias. La instrucción práctica y provisional en forma de advertencias comentada (27 de abril de

1784). *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 817-862. <https://doi.org/10.26784/issn.1886-1881.v5i9.150>

Donoso, A. (2008). Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable. *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 9, 48-96. <https://doi.org/10.26784/issn.1886-1881.v5i9.150>

Donoso, R. (1996). Una contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Fabre A., Labardin P. (2018). Foucault and social and penal historians: the dual role of accounting in the French overseas penal colonies of the nineteenth century. *Accounting History Review*, 29 (1), 1-37. <https://doi.org/10.1080/21552851.2018.1527704>

Fresneda, S., Mallado, J.A, Lucuix, I. y Campos, M.S. (2013). Contabilidad Pública. Tirant lo Blanch. Valencia.

Fowler, C. (2010). Financing, accounting and accountability in colonial New Zealand: The case of the Nelson School Society (1842-52). *Accounting History*, 15, (3), 337-369. <https://doi.org/10.1177/1032373210368959>

González, P. (1974). Génesis y evolución de la Presidencia del Consejo de Ministros de España, Escuela Nacional de Administración Pública, Madrid.

Gutiérrez, F. (2009a). La Sección Tribunal de Cuentas del Archivo General de Indias (1853-1893). Noticias sobre Archivos. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 6 (10). <https://doi.org/10.26784/issn.1886-1881.v6i10.145>

Gutiérrez, F. (2009b). Organización y Actividad de los Tribunales de Cuentas de Ultramar (1851-1893). *Revista Española de Historia de la Contabilidad*. Diciembre. <https://doi.org/10.26784/issn.1886-1881.v6i11.130>

Guzmán, I. (2008). Los intentos de implantación del método de la partida doble en la contabilidad pública española durante el siglo XIX: regulación normativa y causas de su fracaso. Comunicación presentada en el XIII Encuentro ASEPUC, Albacete, 4 a 6 de junio de 2008.

Guzmán, I. y Gutiérrez, F. (2019). Contabilidad, política y Estado: propuestas de implantación del método de partida doble en la contabilidad pública española y las negativas consecuencias de su rechazo (1849-1894). *Innovar Revista de Ciencias Administrativas y Contables*, 29(71), 127-142. <https://doi.org/10.15446/innovar.v29n71.76400>

Hernández, E. (1998). Las Contadurías de libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a mediados del siglo XVI. *Revista de Contabilidad*, 1(1), 103-135.

Hernández, E. (1999). La Contabilidad como instrumento de control y política monetaria en la monarquía hispana. Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV): XXVI Semana de Estudios Medievales, Estella, 19 a 23 de Julio de 1999, págs. 19-52.

Hernández, E. (2005). Un Lustró de Investigación Histórico-Contable en España (2001-2005). *Revista de Contabilidad*, 8(15), 45-94.

Jouanique, P. (1996). Propuesta de elaboración de una Historia General de la Contabilidad. Conferencia inaugural del Encuentro de trabajo en torno a la elaboración de una Historia de la Contabilidad en España. AECA.

Ley de Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico 22 marzo de 1873.

Luzuriaga, C. (1855). Exposición de motivos ante V. M. para la reforma de la Contabilidad en las Provincias Ultramarinas. *Gaceta de Madrid*, 823.

Madeira, L.F., (2017). The Colonial Budgets, a Sophisticated Portuguese Late Imperialism Propaganda Device. *Portuguese Studies Review*, 25, 255-276.

Martín-Aceña, P. y Roldán, I. (2014). A Colonial Bank under Spanish and American Sovereignty: The Banco Español de Puerto Rico. *Caribbean Studies*, 41, 163-223.

Martorel, M. (2002). Historia de la Peseta, Editorial Planeta.

Mirón, P., Hernández, J.J. y Escobar, B. (2012). Las Operaciones del Tesoro: Porqué existían, qué información recogían y para que servían. VIII Encuentro de trabajo sobre historia de la Contabilidad. AECA. Soria.

Núñez, M. (2002). Estudios de costes en la renta de la pólvora de nueva España ante la implantación de un nuevo sistema de gestión (1766-1785). *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 31(111), 47-74.

<https://doi.org/10.1080/02102412.2002.10779444>

Palacio, V. (1978). Edad Contemporánea I (1808-1898). Manual de Historia de España 4. Espasa Calpe.

Pérez, S. y Álvarez, V. (2018). Aspectos prácticos de la fiscalización de la cuenta 413. *Auditoría Pública*, 72, 115-122.

Pérez de Guzmán, J. (1902). Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid escrito al entrar en el IV siglo de su existencia y para solemnizar la declaración de la mayor edad del Rey Don Alfonso XIII. Publicado por Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. Madrid.

Picó, F. (1982). Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX. 2ª edición revisada y aumentada, Ediciones Huracán.

Piernas, J. M. (1875). Manual de instituciones de hacienda pública española. Imprenta de la Sociedad Tipográfica. Madrid.

Real Decreto creando una Sección de Contabilidad en la Dirección de Ultramar (RD Secc). Colección Legislativa de España, Madrid, Imprenta Nacional [1848-1893], Vol. 64. Primer Cuatrimestre de 1855.

Real Orden de 1866 dictando reglas para la Redacción de la cuenta de Operaciones del Tesoro (RORCOP).

Reglamento de la Contaduría general de Hacienda de la Isla de Puerto Rico, 1861 (RCGH).

Rivera, R. (1995). La Real Cédula de Gracias de 1815 y sus primeros efectos en Puerto Rico. Editor R.R. Rivera.

Rodríguez, J. (1868). Legislación Ultramarina, volumen XIII, sección XXXI. Imprenta de Manuel Minuesa, 499-500, Madrid.

Romero, M. (1980). Guía del Archivo General de Indias. Inventario e Índice de la Sección XV: 1ª Parte Puerto Rico. Archivo General de Indias.

Romero, M. (1985). La fundación del Archivo General de Indias: fasto en la Historia Archivística europea. *Archivo hispalense*, 68, 3-20.

Santamaría, A. (2005). Reformas Coloniales, Economía y Especialización Productiva en Puerto Rico y Cuba 1760-1850. *Revista de Indias*, LXV (235), 709-728. <https://doi.org/10.3989/revindias.2005.i235.387>

Santamaría, A. (2012). Las economías de Puerto Rico y Cuba en el siglo XIX y la relación colonial. Digital CSIC.

Scarano, F. (1994). Puerto Rico, cinco siglos de Historia, McGraw-Hill

Seijas, M. (1851). Real Decreto, creando en el Ministerio de Ultramar una Dirección y una Sección de Contabilidad que se denominarán de Ultramar. Colección Legislativa de España. Imprenta Nacional, 52, 11-14.

Torres, J. (1929). El Archivo General de Indias de Sevilla. Historia y clasificación de sus fondos. Instituto de Investigaciones Históricas.

Archivo General de Indias. Tribunal de Cuentas. Fechas de Formación: 1859-1893. Código de Referencia: ES 410181 AGI. Legajos: 1, 2, 20, 35, 42, 72, 73, 74, 108, 110, 111, 114, 143, 144, 145, 175, 176, 206, 222, 241, 242, 243, 278, 312, 343

Anexo 1. Mapa político de la Isla Puerto Rico.



Fuente: http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Puerto_Rico-CIA_WFB_Map.png
(Consulta realizada en septiembre de 2024).

Anexo 2. Operaciones del Tesoro del ejercicio 1880-81

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE PUERTO-RICO. **Operaciones del Tesoro.** AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881

CUENTA ANUAL que yo Don *Maximo Gonzalez* Contador general rindio á la Sección de Ultramar, como comprobante de las del Tesoro por las operaciones que á favor y en contra de dicho lugar en el presente; las que han sido reconocidas en el mismo; las satisfacciones y lajas ocurridas lo dispuesto en la Real orden número 194 de 18 de Agosto de 1880.

aguarda de su examen en la Dirección general de Contabilidad del Ministerio resultaron pendientes en fin del año anterior; aumentos que han tenido los créditos que resultan pendientes para el inmediato; todo conforme á

OPERACIONES A FAVOR DEL TESORO.		AUMENTOS.		OPERACIONES RECIBIDAS EN EL PRESENTE.		TOTAL.		Satisfacciones en el año de esta cuenta.		Bajas por reintegraciones y otros conceptos.		Operaciones pendientes para el año siguiente.	
Presos.	Cts.	Presos.	Cts.	Presos.	Cts.	Presos.	Cts.	Presos.	Cts.	Presos.	Cts.	Presos.	Cts.
PARTE PRIMERA.													
OPERACIONES A FAVOR DEL TESORO.													
ANTICIPACIONES A REINTEGRAR.													
A Obligaciones generales	7117 03 1					7117 03 1		422 21				6687 82	
Gracia y Justicia	77413 29 1					77413 29 1				22 1		77413 27	
Hacienda	380 06 1					380 06 1		360				36 81	
Marina	249 50 1	1228 35 1				1987 85						1987 85	
Gobernacion	6194 46 1					6194 46				1228 35 1		4966 11	
Poniente	316439 8 1	3056 18 1				3263 19817 2 09 1		189 96				32725 28 13	
Cajas de la Isla de Cuba	302646 03 1					10969 661551 6 12 69 1		37 26 1		11 72		351566 7 1	
Las de Filipinas													
Las de													
GASTOS A INCLUIR EN PRESUPUESTO.	3596863 89 1	6284 53 1				114281 906617433 22 1		956 73 1		1240 09		3615236 40	
Por Obligaciones generales	99413 94 1	2131 94 1				8263 851109 809 43						114809 43	
Gracia y Justicia	5893 28 1	153 83 1				42 22 1	6121 53					6121 53	
Hacienda	252214 96 1					157414 96						157414 96	
Marina	10352 65 1	470 17 1				817411 11640 22						11640 22	
Gobernacion	1138 91 1					1138 91						1138 91	
Poniente	1197 68 1					225 61 1	1421 29 1	306 1				1121 28	
Cajas de la Isla de Cuba	2752 37 1					173 32 1	2925 69 1	1842 87				1082 82	
Las de Filipinas													
Las de													
RESUMEN DE LAS OPERACIONES VERIFICADAS A FAVOR DEL TESORO.	27846378 1	2757 94 1				1 9350 41290742 13 1		2142 87 1		01		1088629 25	
Por Anticipaciones á reintegrar.	3596863 89 1	6284 53 1				114281 906617433 22 1		956 73 1		1240 09		3615236 40	
Gastos á incluir en Presupuesto.	27846378 1	2757 94 1				9560 411290742 13 1		2142 87 1		01		1088629 25	
Total de la parte I.	3875327 67 1	9042 47 1				23835 216908265 35 1		3099 60 1		1240 10		3903865 65	
PARTE SEGUNDA.													
OPERACIONES CONTRA EL TESORO.													
ANTICIPACIONES REINTEGRABLES.													
Por las que hicieron las Cajas de Filipinas	414	60				12 96 1	486 96 1	126				360 96	
Préstamos de Corporaciones y particulares	180592 35 1					51563 36472 16 1	71745 63 36					24598 35	
	181012 35 1	60				51576 32472 648	67144 689 36					247959 31	

Fuente: Archivo General de Indias. Sección Tribunal de Cuentas. Legajo 271-273.

Anexo 3. Operaciones del Tesoro del ejercicio 1880-81

	OPERACIONES PRECEDENTES en el año anterior.				AUMENTO				OPERACIONES VERIFICADAS en el presente.				TOTAL.				BALANZAS en el día de esta cuenta.				RENTAS por recitaciones y otros conceptos.				OPERACIONES PRECEDENTES para el año siguiente.				
	Pesos.		Cts.		Pesos.		Cts.		Pesos.		Cts.		Pesos.		Cts.		Pesos.		Cts.		Pesos.		Cts.		Pesos.		Cts.		
DEPOSITOS.																													
Judiciales.....	75731	191							159193	37	1114324	561	38963	02			184847	617	670	111									
Gubernativos.....	123293	651							118721	59	147205	241	13344	88			184847	617	670	111									
	203424	841							157914	96	1261339	801	52307	90			184847	617	670	111									
FINANZAS.																													
De Empleados de Gracia y Justicia.....	686	601							11418	441	2108	04					11418	441	2108	04									
De Empleados de Hacienda y para servicios de la misma.....	26767	081	66	29	1				119167		146940	571	3400				119167		146940	571	3400								
Idem idem de Gobernación.....	2050										2050										2050								
Idem idem de Fomento.....	1272	651									1272	65									1272	65							
	30715	931	66	29	1				120585	441	51367	661	3400				120585	441	51367	661	3400								
RESUMEN DE OPERACIONES.																													
Por Anticipaciones reintegrables.....	12102	351	00	1					157576	321	172643	071	74689	36			157576	321	172643	071	74689	36							
Depósitos judiciales y Gubernativos.....	203424	841							157914	96	1261339	801	52307	90			184847	617	670	111									
Finanzas para servicios de Hacienda y empleados de diversos ramos.....	30715	931	66	29	1				120585	441	51367	661	3400				120585	441	51367	661	3400								
Total de la parte 2ª.....	355153	121	126	29	1				130076	721	48555	613	130397	261			184847	617	670	111									
PARTE TERCERA.																													
MOVIMIENTO DE FONDOS.																													
RENTAS RECIBIDAS.																													
En Cuentas de pago á favor de las Administraciones y Colecciones de la Isla.....	29548	431							1125090	90	1580250	331	135321	66			1245	251	22689	42									
Cuentas ordenes contra las mismas dependencias.....	13579	651							1536144	221	204720	381	49972	401			199	051	19552	42									
Total de la parte 3ª.....	42928	081							1188704	131	1629950	211	1855794	091			2044	281	22141	82									
RESUMEN GENERAL.																													
Parte primera: Operaciones á favor del Tesoro.....	355153	671	904	41	1				123835	211	390820	551	3099	601			1240	103	905	965	66								
Parte segunda: Operaciones contra el Tesoro.....	60715	121	126	29	1				1130076	721	486356	131	130397	261			184	841	354	74	168								
Parte tercera: Movimiento de fondos.....	42928	081							1188704	131	1629950	211	1855794	091			2044	281	22141	82									
TOTALES.....	427980	881	916	76	1				1204064	061	632371	691	491982	220	951		3469	221	630	761	52								

La presente cuenta se halla conforme con los documentos que la acompañan y antecedentes que obran en esta Contaduría general. San Juan de Puerto-Rico, 31 de Mayo de 1882.

El Contador general, interino

Miguel Jimenez

Fuente: Archivo General de Indias. Sección Tribunal de Cuentas. Legajo 271-273.